



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N.º 07/ - 0332

ANT.: Ord. (D.J.L) N.º1.490, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N.º1.267, de 2024, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º01/040, de 2025, del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Educación.

SANTIAGO, 15 ABR 2025

DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A: SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente, que adjunta la Resolución N.º1.267, de 2024, de la Cámara de Diputados de Chile, la que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita a S.E el Presidente de la República que disponga la creación de una instancia de coordinación y trabajo prelegislativo con el objeto de modificar la Ley N.º20.845.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º01/040, de 2025, del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Educación, que informa sobre lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

Se despide atentamente,


ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN


VOICEDUC
N.º 01/040/2025
V.M/ITM/FNQ

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Jurídico- Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Expediente N.º52.741 de 2024



ORD. N.º 01 / 0 4 0

ANT.: Resolución N.º 1267, de fecha 16.10.24 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Ord. (D.J.L.) N.º 1490, de fecha 29.10.2024 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 31 ENE 2025

**A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**DE: OSCAR AROCA CONTRERAS
JEFE DE GABINETE MINISTRO**

En atención a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, la Cámara de Diputadas y Diputados, en uso de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en concordancia con el artículo N.º 308 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados han solicitado la creación de una instancia de coordinación y trabajo prelegislativo con el objeto de modificar la Ley N.º 20.845, y al tenor de lo consultado. Al respecto, y en cumplimiento de lo requerido, es posible informar lo siguiente.

Durante la tramitación de la ley N.º 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, se consideró en el protocolo de acuerdo respectivo la incorporación de compromisos para introducir modificaciones a la ley N.º 20.845 de inclusión escolar que, desde el mes de diciembre de 2024, el Ministerio ha estado desarrollando; a saber: 1) se convocó a una mesa técnica con representantes de centros de estudios, académicos, sostenedores, con amplia transversalidad, con el objeto de identificar medidas de optimización y mejora al sistema de admisión escolar; 2) en enero de 2025, la Comisión de Educación del Senado aprobó en general el proyecto de ley relativo a demanda insatisfecha, boletín N°16.573-04, fijando la última semana legislativa de abril como plazo para el ingreso de indicaciones.

En ambos casos, el trabajo de indicaciones a las iniciativas legislativas señaladas considerará, como es el criterio general del Ministerio de Educación, instancias prelegislativas con todas las bancadas y, en particular, con todas y todos los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de ambas cámaras del Congreso Nacional. Este trabajo está programado para los meses de marzo y abril de 2025, los que serán oportunamente coordinados por los equipos de asesores.

Por consiguiente, y en mérito de lo expuesto, solicito a usted se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Sin otro particular, le saludo Atentamente,



OSCAR AROCA CONTRERAS
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LVY

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Archivo
- Exp. N.º 52741- 2024